



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TAXI Y/O VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAP DE VENTA ALTA (ARRIGORRIAGA). EXPEDIENTE N° 2920

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Maria Sedano Ugarte
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato:SERVICIO DE TAXI Y/O VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAP DE VENTA ALTA (ARRIGORRIAGA) 2.-Necesidades a satisfacer: La principal planta potabilizadora del Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia es la ETAP de Venta Alta. Está situada en el término municipal de Arrigorriaga, Carretera Buia-Arrigorriaga s/n. Dada su ubicación, este centro de trabajo no dispone de servicio de transporte público en horarios regulares, por lo que se ha dispuesto ofrecer un servicio de taxi y/o vehículos con conductor para el personal que presta sus servicios en la ETAP de Venta Alta. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Este contrato no es susceptible de división en lotes al tratarse de un servicio integral prestado todos los días laborables del año con el mismo itinerario y con los mismos horarios. No se aprecian agrupaciones diferenciadas con sustantividad propia que recomienden la separación en lotes del servicio de transporte de personal a la ETAP de Venta Alta.
4.-CPV: Código CPV:60170000-0 Descripción: Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (48.760,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 146.280,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 16.253,33 euros sin IVA Año 2024 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 32.506,67 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO Tipo de fondo: % de cofinanciación:	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos (2) prorrogas de un año de duración cada una de ellas
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Itinerario establecido en los pliegos de condiciones
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (48.760,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

• Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media.

• Adscripción de medios personales y materiales:

- Declaración identificando el medio de transporte del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

A estos efectos la empresa licitadora deberá concretar la capacidad, en número de plazas, de los viajeros que pueda transportar que no será inferior a 5 plazas (incluyendo la del conductor).

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Las licitadoras pondrán como mínimo un total de dos personas a disposición del contrato para el cumplimiento del servicio.

Estas personas, en todo caso habrán de tener una experiencia mínima acreditada de 5 años realizando servicios profesionales de transporte de personas. La posesión de la experiencia podrá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificados de estar de alta como autónomos en el sector del transporte de viajeros, servicio de taxis, o alquiler de vehículos con conductor. También se podrá acreditar con cualquier otro documento válido que pueda ofrecer fehaciencia del cumplimiento de la experiencia mínima exigida. La documentación acreditativa deberá de adjuntarse, en su caso, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo R. Subgrupo 01. Categoría 1

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria empresarial comprensiva del plan de trabajo y la metodología del servicio a prestar.
- Declaración responsable indicando el año de primera matriculación, número de plazas y, en su caso, distintivo ambiental del medio o medios de transporte puestos a disposición del contrato, declaración jurada cumplimiento criterios ambientales sometidos a juicio de valor, sin perjuicio de su posterior acreditación documental por parte de la licitadora que resulte propuesta como adjudicataria. .

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

1. Precio por día, los lunes en jornada de invierno (comprende viaje a la mañana + vuelta al mediodía + vuelta a la tarde). Frecuencia aplicable entre octubre y mayo ambos incluidos.
2. Precio por día, de martes a viernes en jornada de invierno (comprende viaje a la mañana + vuelta al mediodía). Frecuencia aplicable entre octubre y mayo ambos incluidos.
3. Precio por día, diario, en jornada de verano. Frecuencia aplicable entre junio y septiembre ambos incluidos.

No obstante, será la fecha de inicio del nuevo contrato la que determine el número exacto de días de prestación del servicio y, por tanto, el coste del mismo.

MEDICIONES Y/O PRESUPUESTO:

Aproximadamente el número de días que hay que prestar el servicio es el siguiente durante la vigencia del contrato:

Los lunes (solo en jornada de invierno) = 32 días

Días de dos viajes = 215 días

JORNADA	DIAS APROX.	PRECIO MAX.DIA	TOTAL
LUNES INVIERNO 3 VIAJES	32,00	278,10	8899,16
MARTES VIERNES INVIERNO 2 VIAJES	132,00	185,40	24472,70
LUNES A VIERNES VERANO 2 VIAJES	83,00	185,40	15388,14
TOTALES			48760,00

JORNADA	DIAS APROX.	PRECIO MAX.DIA	TOTAL
LUNES INVIERNO 3 VIAJES	32,00		
MARTES VIERNES INVIERNO 2 VIAJES	132,00		
LUNES A VIERNES VERANO 2 VIAJES	83,00		
TOTALES			

El número exacto dependerá del calendario laboral que en cada año esté vigente, y de la fecha exacta de inicio del contrato.

Se abonará el número exacto de días que preste el servicio, a los precios unitarios por él ofertados, y con el límite del importe de adjudicación del contrato.

Las empresas licitadoras deberán presentar el presupuesto del contrato ofertado, según los días previstos de servicio.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación (En funciones)

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
$(B_{max} + BM) / 2$	48 puntos
BM	47 puntos
$0,8 \times BM$	46 puntos
$0,6 \times BM$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{\max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{\max}) / 2 < B_i \leq B_{\max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{\max})}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0- 23 puntos**
 - Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato: conocimiento rutas, adaptación horarios, mejoras que permitan ahorro de tiempo y dinero.
 - Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato.
 - Para la Idoneidad del Servicio propuesto, se valorará un equilibrado dimensionamiento del vehículo a disposición del contrato, no valorándose el mínimo exigido de 5 plazas (incluido el conductor).
 - Organización y tiempos de respuesta. Capacidad de adaptación ante modificaciones menores como por ejemplo ajustes de jornada que no supongan cambios sustanciales. Capacidad para poner a disposición del CABB más vehículos en caso de ser necesario.
 - Disponibilidad ante emergencias.
 -
- **Medios Técnicos puestos a disposición del Contratoentre 0- 18 puntos**

Vehículos:

Se valorará el grado de modernización del vehículo o vehículos puestos a disposición del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el año de primera matriculación conforme al siguiente cuadro:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

INTERVALOS MATRICULACIONES	PUNTOS
2023-2018	18
2017-2014	12
2013-2011	8
2010 y ANTERIORES	0

3.- Criterios Medioambientalesentre 0-9 puntos

1.- Posesión de distintivos/adhesivos ambientales de la Dirección General de Tráfico respecto de los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la citada DGT según el grado de menor contaminación ambiental, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE DISTINTIVO	PUNTOS
Cero emisiones	4
ECO	3
C	2

En caso de puesta a disposición de más de un medio de transporte, únicamente se valorará el vehículo que menor puntuación le pueda otorgar en este criterio.

Se podrían establecer penalizaciones económicas (descuentos en las certificaciones mensuales proporcionales porcentualmente a los puntos obtenidos) en el caso de que los vehículos realmente asignados al servicio no cumplan con la calificación por la que se han obtenido los puntos en estos apartados.

2.- Sistema de gestión ambiental:

Se valorarán con un máximo de 2 puntos las medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio de taxi y/ vehículos con conductor para el transporte del personal del CABB a la ETAP de Venta Alta. Para ello, se otorgará 0,2 puntos por cada criterio de la siguiente tabla que se cumpla y sea debidamente justificado y acreditado:

SÍ / NO	Criterios ambientales de valoración
	Se dispone de equipos eficientes energéticamente, están programados para minimizar el consumo energético y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se dispone de sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y/o se aplican pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
	Se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada al contrato.
	Se utiliza material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo del contrato.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	Se dispone de equipos y sistemas de ahorro de agua y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se gestionan los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos o de los servicios municipales de recogida (ej. garbigunes).
	Se separan los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales, llevarlos a garbigunes, o entregarlos a recicladores.
	Se imparte formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la prestación objeto del contrato y como minimizarlos.
	Se dispone de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo no certificado, pero que no se puede acreditar.
	Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Para la acreditación del cumplimiento de los criterios ambientales, se deberá aportar debidamente cumplimentada la tabla anterior. Asimismo, se deberá adjuntar una descripción y copia de los procedimientos, ordenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

En caso de disponer de un Sistema de Gestión Ambiental certificado y debidamente actualizado, cuyo alcance cubra inequívocamente el servicio objeto del presente contrato, este podrá ser aportado como justificante de todo lo anterior. De forma análoga, la inscripción en el Reglamento EMAS servirá igualmente como justificación.

3.- Registro de huella de carbono

Asimismo, se valorará la inscripción de la empresa en el “Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se valorará con:

- 1 punto a las empresas que hayan obtenido en alguno de los 3 últimos años (2022, 2021 y 2020) el sello “calculo”
- 2 puntos a las empresas que hayan obtenido el sello “calculo y reduzco”
- 3 puntos a las que hayan obtenido el sello “calculo, reduzco y compenso”.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No. El servicio que se demanda es para el acceso a una instalación definida como Infraestructura Crítica por el Ministerio del Interior, por lo que no es aplicable la subcontratación en orden al control de acceso restringido a la misma.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Anexo: Protección de datos personales. La empresa adjudicataria deberá firmar las Cláusulas y la Declaración Jurada en relación al tratamiento de datos personales

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio durante todo el contrato, cumpliendo estrictamente con lo expresado en el punto relativo a "Calidad y seguridad en la prestación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los vehículos deberán respetar en todo caso los horarios de entrada y salida del personal, tanto por la mañana y tarde como al mediodía.

En caso de avería del vehículo o indisposición de la persona conductora que implique la imposibilidad de prestación del servicio en tiempo y forma, la empresa adjudicataria deberá prestar dicho servicio a su cargo y con medios de igual o superior calidad a los habituales.

La empresa adjudicataria deberá atender, en lo posible, las solicitudes de servicios extraordinarios que demande el Consorcio, y que se abonarán mediante la fijación de los correspondientes precios contradictorios.

El vehículo que preste el servicio deberá llevar algún tipo de distintivo (luminoso, mediante cartelería o similar) que permita a los usuarios identificarlo inequívocamente como transporte del Consorcio.

Se facilitará a la empresa adjudicataria relación de personal usuario habitual para el control de personas autorizadas a utilizar el servicio. No obstante, la tarjeta corporativa del CABB será el medio inequívoco que posibilitará el uso del servicio.

El Consorcio se reserva la facultad de establecer durante la ejecución del contrato la definición exacta del itinerario, así como la de los horarios de transporte, con el fin de satisfacer adecuadamente sus necesidades organizativas, y sin que ello suponga variación en el precio ofertado.

La adjudicataria deberá de observar de forma estricta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y no estará autorizada a ceder los mismos a terceros ajenos a la ejecución del contrato. Así mismo tendrá la consideración de

encargada del tratamiento debiendo observar escrupulosamente las obligaciones de custodia y demás que la normativa vigente anuda a tal cargo.